



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 462-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de octubre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°092-2019-A-MDCN-T de fecha 09 de octubre del 2019, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, solicitando la constitución del Comité de seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva correspondiente al periodo 2019 -2021, Con Informe N° 064-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de Octubre del 2019 del (e) Sub Gerente de programación Multianual de inversiones, Proveído N° 6380-2019 de fecha 09 de Octubre del 2019 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión;

Que, el numeral 45.2. señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencia de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo, debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual; los cuales han priorizado en forma concertada;

Que mediante Informe N° 064-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de Octubre del 2019 el (e) Sub Gerente de programación Multianual de inversiones, solicita la Conformación del Comité de seguimiento de Inversiones, por acto resolutivo, al amparo de lo señalado por el Art. 45° de la Directa N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y propone que este esté integrado por:

- El Órgano Resolutivo
- El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
- El responsable de cada unidad ejecutora de Inversiones(UEI)
- El responsable de Logística
- El responsable de Presupuesto

Asimismo puede estar integrada por otros funcionarios responsables de otras unidades orgánicas de la entidad, relacionadas con la ejecución de inversiones. En este sentido se recomienda que también integre el comité el responsable de Administración y el responsable de Supervisión.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6, numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 en merito a los considerandos expuestos, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual estará integrado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de Gestión Institucional:

- **Presidente:**
Gerente Municipal
- **Secretario Técnico:**
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- **Miembros:**
Gerente de Gestión de Proyectos
Gerente de Administración
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Sub Gerente de Logística
Sub Gerente de Supervisión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, su seguimiento e implementación, bajo responsabilidad, así como el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
GAL
GA
SPPyR
SGL
SGSP
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO